

UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS-JURÍDICOS

Referencia: EGA/YCG/MRRS

Expediente: Acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo

Trámite: Adjudicación contrato

Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se acuerda la adjudicación del contrato para el acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo

De acuerdo con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Resolución número 569/2025, de fecha 29 de septiembre, de la Presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) por la que se acuerda la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para el acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo.

SEGUNDO. Documento contable de autorización del gasto (A220250002466), de fecha 30 de septiembre de 2025, por importe de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (163.220,33 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 342/622.00 del ejercicio 2025.

Documento contable de autorización del gasto (A220259000083), de fecha 30 de septiembre de 2025, para ejercicios futuros (2026) por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (472.066,77 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 342/622.00.

Documento contable de autorización del gasto, de fecha 30 de septiembre de 2025, para ejercicios futuros (2026) por importe de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (63.528,71 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 342/622.00 correspondiente al 10% para la liquidación del contrato.

TERCERO. Propuesta de relación de las empresas a invitar, al procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de la obra de acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo.

CUARTO. Invitación a participar en el procedimiento negociado sin publicidad para la ejecución de la obra de acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo, con fecha 2 de octubre de 2025, a las entidades COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S. A., INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S. L. y SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L., respectivamente.

A la invitación cursada, solamente contesta la entidad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L.

QUINTO. Acta de la mesa de contratación celebrada el día 30 de octubre de 2025, en la que se admite al licitador SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L. y se comprueba que la oferta económica coincide con el modelo inserto en los pliegos.

UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS-JURÍDICOS

Referencia: EGA/YCG/MRRS

Expediente: Acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo

Trámite: Adjudicación contrato

SEXTO. Invitación cursada a la entidad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L., de fecha 31 de octubre de 2025, para la presentación de la segunda oferta a negociar.

SÉPTIMO. Acta de la mesa de contratación celebrada el día 4 de diciembre de 2025, en la que se procede a la apertura de la segunda oferta presentada por la entidad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L. y se da traslado de la documentación al técnico del IMD para su valoración.

OCTAVO. Informe-propuesta de adjudicación del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 10 de diciembre de 2025.

NOVENO. Acta de la mesa de contratación celebrada el día 26 de enero de 2026, en la que se realiza la valoración de las ofertas presentadas por la entidad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L., se propone la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra de acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo y se requiere la documentación señalada en las cláusulas 19 y 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares al licitador mejor valorado.

DÉCIMO. Acta de la mesa de contratación celebrada el día 2 de marzo de 2026, por la que se procede a la apertura de la documentación presentada por el licitador mejor valorado.

UNDÉCIMO. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

DUODÉCIMO. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.

DECIMOTERCERO. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

DECIMOCUARTO. Informe sobre la situación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DECIMOQUINTO. Solicitud a la entidad propuesta como adjudicataria de su conformidad al reajuste de las anualidades del contrato mediante escrito, de fecha 22 de abril de 2026, registrado de salida con el número 2026-24548.

DECIMOSEXTO. Conformidad de la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, de fecha 22 de abril de 2026, registrada de entrada con el número 2026-67802.

DECIMOSÉPTIMO. Documento contable de retención de crédito (RC), de fecha 23 de abril de 2026 y con número de operación 220260001010, por importe de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (631.139,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 342/622.00 del ejercicio 2026, para la ejecución de la obra.

Documento contable de retención de crédito (RC), de fecha 23 de abril de 2026 y con número de operación 220260001011, por un importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.113,95 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 342/622.00, correspondiente al 10% adicional para la liquidación de la obra.

UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS-JURÍDICOS

Referencia: EGA/YCG/MRRS

Expediente: Acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo

Trámite: Adjudicación contrato

DECIMOCTAVO. Informe previo a la certificación en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, sobre la aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, en lo referido a la fiscalización de la fase de formalización del contrato, dentro de los extremos adicionales sujetos a fiscalización a que se refiere el apartado primero 1 g) del citado acuerdo, de fecha 23 de abril de 2026.

DECIMONOVENO. Certificación relativa al cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, sobre la aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, en lo referido a la fiscalización de la fase de formalización del contrato, dentro de los extremos adicionales sujetos a fiscalización a que se refiere el apartado primero 1 g) del citado acuerdo, de fecha 24 de abril de 2026.

VIGÉSIMO. Propuesta de resolución, de fecha 30 de abril de 2026, para la adjudicación del contrato de acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo.

VIGESIMOPRIMERO. Informe de la Intervención General, de fecha 4 de mayo de 2026, fiscalizando el expediente de conformidad.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I. El órgano de contratación es la Presidencia del IMD, según lo dispuesto en el artículo 10.1 h) de los Estatutos del IMD (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 46, de fecha 17 de abril de 2023).

II. El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre la adjudicación del contrato (en adelante, LCSP).

III. La cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre la adjudicación del contrato.

IV. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en relación con el gasto para realizar la contratación.

V. Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 38, de fecha 30 de marzo de 2026).

VI. Decreto organizativo de Alcaldía número 12316/2026, de fecha 14 de abril, por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa número 28232/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial.

VII. Decreto de la alcaldesa número 26924/2023, de 30 de junio, por el que se concreta la atribución de la Presidencia del IMD.

UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS-JURÍDICOS

Referencia: EGA/YCG/MRRS

Expediente: Acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo

Trámite: Adjudicación contrato

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre los licitadores presentados al procedimiento de contratación

Con fecha 29 de septiembre de 2025, la Presidencia del IMD dicta resolución número 569/2025, por la que se acuerda la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para el acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo.

La contratación se tramitó a través de un procedimiento negociado sin publicidad debido a que, mediante resolución de la Presidencia del IMD número 171/2025, de fecha 24 de abril de 2025, se acordó declarar desierto el procedimiento abierto simplificado para la contratación de la obra de acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo por no reunir la única entidad licitadora en el procedimiento de adjudicación del contrato, los criterios de capacidad y solvencia exigidos en la LCSP.

Con fecha 2 de octubre de 2026, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se realizan las solicitudes de ofertas a las entidades invitadas al procedimiento de contratación, siendo las siguientes:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S. A.
- INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S. L.
- SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L.

El plazo para la presentación de ofertas finalizó el día 22 de octubre de 2025.

A las invitaciones cursadas solamente contestó y presentó oferta la entidad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L.

La mesa de contratación, celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó la admisión del licitador SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L. dado que la documentación administrativa y la oferta se ajustaban a los requisitos establecidos en los pliegos. Asimismo, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad acordó se cursase nueva invitación al licitador admitido para que presentase una segunda oferta.

La mesa de contratación, celebrada el día 4 de diciembre de 2025 acordó la apertura del sobre con la segunda oferta presentada por el licitador, y trasladar la documentación al técnico del IMD encargado de la valoración de las mismas.

2. Sobre el licitador mejor valorado

Examinadas las ofertas presentadas por la entidad licitadora, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas emite informe, de fecha 10 de diciembre de 2025, en el que concluye proponiendo a la entidad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L. como adjudicataria del contrato señalando, entre otros, lo siguiente:

UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS-JURÍDICOS

Referencia: EGA/YCG/MRRS

Expediente: Acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo

Trámite: Adjudicación contrato

«.../...

Proposiciones presentadas

La Mesa de contratación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria (en adelante IMD), celebrada el día 30 de octubre de 2025, acuerda la admisión de la única entidad que ha contestado a la invitación para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato, señalada en la tabla que se detalla a continuación, presentando la siguiente oferta económica:

Número de Orden	Licitador	Oferta económica % Baja s/presupuesto de licitación	Presupuesto (sin incluir IGIC)	IGIC	Presupuesto
1	SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L.	0,64	589.950,00 €	41.296,50 €	631.246,50 €

Segunda proposición económica presentada por la entidad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L.

La Mesa de Contratación del IMD, celebrada el 4 de diciembre de 2025, procedió a la apertura de la segunda oferta económica presentada por la entidad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L., de conformidad con lo señalado en la cláusula 18 del PCAP, que se detalla a continuación:

Número de Orden	Licitador	Oferta económica % Baja s/presupuesto de licitación	Presupuesto (sin incluir IGIC)	IGIC	Presupuesto
1	SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L.	0,65	589.850,00 €	41.289,50 €	631.139,50 €

Valoración previa en orden a ofertas con valores anormalmente bajos

Atendiendo al punto 1 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerará las ofertas desproporcionadas o temerarias en el supuesto de concurrencia de un solo licitador, las que sean inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

La entidad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L., presenta una oferta final de 0,65 % de baja sobre el presupuesto de licitación, por lo que no se aprecia que la oferta sea desproporcionada o temeraria.

UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS-JURÍDICOS

Referencia: EGA/YCG/MRRS

Expediente: Acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo

Trámite: Adjudicación contrato

Conclusiones

- a)** *La entidad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L., es la única, entre todas las entidades invitadas, que presenta oferta a este procedimiento, siendo admitida por el órgano de contratación.*
- b)** *Atendiendo a lo expuesto anteriormente se propone a la entidad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L., con CIF B95606638 como adjudicataria de este procedimiento, cuya oferta asciende a la cantidad de 631.139,50 €, incluido I.G.I.C.».*

La mesa de contratación, celebrada el día 26 de enero de 2026, acordó requerir a la entidad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L. la documentación señalada en los pliegos para el licitador mejor valorado. Dicho requerimiento se llevó a cabo mediante comunicación de fecha 27 de enero de 2026, finalizando el plazo para presentar la documentación requerida el día 10 de febrero de 2026.

La mesa de contratación, celebrada el día 2 de marzo de 2026, realizó la apertura de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la cual se presentó correctamente en tiempo y forma.

3. Sobre la tramitación administrativa del expediente

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal, sobre la simplificación de la tramitación de los expedientes, se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Por ello, a la vista de los antecedentes, las disposiciones legales de aplicación y las consideraciones jurídicas expuestas, de conformidad con la propuesta de resolución, de fecha 30 de abril de 2026, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, por vacancia de la Jefatura de Unidad Técnica de Contratación y Asuntos Técnico-Jurídicos en virtud de resolución número 85/2021, de 12 de marzo, con la conformidad del gerente, y al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del IMD, en virtud de delegación efectuada por Decreto de la alcaldesa número 26924/2023, de 30 de junio, esta Presidencia

RESUELVE

PRIMERO. Declarar la validez de los actos de las siguientes mesas de contratación:

- a) Calificación administrativa y apertura de las proposiciones presentada por los licitadores, celebrada el día 30 de octubre de 2025.
- b) Apertura de la segunda oferta presentada por el licitador, celebrada el día 4 de diciembre de 2025.

UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS-JURÍDICOS

Referencia: EGA/YCG/MRRS

Expediente: Acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo

Trámite: Adjudicación contrato

- c) Valoración de los criterios evaluables automáticamente, propuesta de adjudicación del contrato y requerimiento de documentación al licitador mejor valorado, celebrada el día 26 de enero de 2026.
- d) Apertura de la documentación requerida al licitador mejor valorado, celebrada el día 2 de marzo de 2026.

SEGUNDO. La adjudicación del contrato definido por las siguientes características:

Tramitación/Procedimiento/Forma	Ordinaria/ Procedimiento negociado sin publicidad/ Criterio único de adjudicación
Objeto	Acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo
Adjudicatario	SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S.L.
CIF	B95606638
Precio del contrato incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	631.139,50 €
Importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	IGIC autorepercutido 41.289,50 €
Plazo de ejecución/Duración/Entrega	Tres meses
Plazo de garantía	Un año

TERCERO. La adjudicación se fundamenta en el dictamen de la mesa de contratación de formulación de propuesta de adjudicación, celebrada el día 26 de enero de 2026, y en el informe técnico previo a la adjudicación, de fecha 10 de diciembre de 2025.

CUARTO. La adecuación de las anualidades del contrato al no coincidir con las inicialmente previstas para la ejecución del contrato.

Existe aceptación de la adecuación de las anualidades del contrato por el licitador mejor valorado y propuesto como adjudicatario, SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L., mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 22 de abril de 2026, y número de registro de entrada 2026-67802.

QUINTO. Anular, en términos contables, la autorización del gasto aprobada mediante resolución de la Presidencia número 569/2025, de fecha 29 de septiembre de 2025, señalada en los siguientes documentos contables:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO CONTABLE (A)	IMPORTE
2025	342/622.00	220250002466	163.220,33 €
2026		220259000083	472.066,77 €
2026		220259000084	63.528,71 €

SEXTO. La autorización y disposición del gasto para la anualidad 2026, por un importe de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (631.139,50 €), incluido el IGIC que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/622.00.

UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS-JURÍDICOS

Referencia: EGA/YCG/MRRS

Expediente: Acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo

Trámite: Adjudicación contrato

Existe documento contable de retención de crédito (RC) con número de operación 220260001010 por importe de 631.139,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/622.00 del ejercicio 2026.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	TERCERO
2026	342/622.00	220260001010	589.850,00 €	SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L.
			41.289,50 €	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS – S3511001D

SÉPTIMO. La autorización y disposición del gasto para la anualidad 2026, por un importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.113,95 €) incluido el IGIC que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/622.00, correspondiente al 10% adicional para la liquidación del contrato.

Existe documento contable de retención de crédito (RC) con número de operación 220260001011 por importe de 63.113,95 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/622.00 del ejercicio 2026.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	TERCERO
2026	342/622.00	220260001011	58.985,00 €	SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL, S. L.
			4.128,95 €	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS – S3511001D

OCTAVO. La designación del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas como responsable del contrato.

NOVENO. La notificación al adjudicatario y a los licitadores no adjudicatarios, con las formalidades legales inherentes.

DÉCIMO. Dado que el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

UNDÉCIMO. La publicación de la adjudicación y formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en su caso, en los boletines oficiales que resulte legalmente procedente.

Régimen de recursos:

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en

UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS-JURÍDICOS

Referencia: EGA/YCG/MRRS

Expediente: Acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Jesús Telo

Trámite: Adjudicación contrato

concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, los interesados podrán interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano de contratación en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.